

# ENTIDADES CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO REGISTRADAS EN EL SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA - CHIP



The logo features the letters 'CHIP' in a bold, white, sans-serif font. The letters are set against a large, circular green background. A black line graph with an upward-pointing arrow is overlaid on the green circle, starting from the bottom left and ending at the top right. The background of the entire page is a vibrant green with abstract, flowing orange and white shapes that create a sense of movement and growth.

A 30 de septiembre de 2023



---

**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**ENTIDADES CONTABLES  
DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO  
REGISTRADAS EN EL SISTEMA  
CONSOLIDADOR DE HACIENDA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
CHIP**

**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

## **CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Mauricio Gómez Villegas

## **SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Luis Jaime Valencia Cubillos  
Subcontador (E)

## **GIT PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE PRODUCTOS**

Jackson Stewar Ackine Leguizamo  
Coordinador (E)

## **EQUIPO DE ANÁLISIS GIT - PAP**

Kelly Sol Rodríguez Hernández  
Lupita Corazón Molano Rojas  
Laura Escobar Vélez  
Edgar Andrés Contreras Cómbita

## **REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS**

Luis Jaime Valencia Cubillos  
Jackson Stewar Ackine Leguizamo  
Edgar Andrés Contreras Cómbita

## Presentación

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2768 del 30 de julio de 2008, la Contaduría General de la Nación – CGN – presenta la relación de las entidades contables públicas que, a la fecha de corte del 30 de septiembre de 2023, conformaron el universo de entidades activas del sector público, ordenadas con la siguiente estructura:

- Número de identificación tributaria – NIT (incluye dígito de verificación)
- Nombre o razón social
- Ubicación geográfica (departamento y municipio)
- Nivel al que pertenece (Nacional o Territorial)

En el informe se identifican y especifican las entidades que fueron creadas y las que se liquidaron, ya sea por fusión, supresión o disolución; correspondientes a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, es decir en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Esta información se obtiene a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), herramienta tecnológica que permite generar, transmitir y difundir información financiera y presupuestal producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, a las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Para acceder a información adicional, invitamos a nuestros usuarios a visitar las páginas [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) por la ruta "Productos/ Balance General y Otros Informes" y [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) por la ruta "Consulta/ Datos de Entidad".

Finalmente, se informa que, para solicitar información relacionada con el directorio de entidades, se puede remitir la solicitud a través de nuestra cuenta de correo electrónico [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co).

**LUIS JAIME VALENCIA CUBILLOS**  
Subcontador de Consolidación de la Información

## TABLA DE CONTENIDO

1.	REGISTRO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN EL SISTEMA CHIP .....	5
2.	CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS .....	9
3.	UNIVERSO DE ENTIDADES PÚBLICAS .....	11
4.	ENTIDADES NUEVAS E INCORPORADAS EN EL SISTEMA CHIP .....	17
5.	ENTIDADES RETIRADAS DURANTE EL PERÍODO OCT. 2022 – SEP. 2023 19	
6.	ANEXOS.....	19

### RELACIÓN DE ANEXOS:

- ✓ Anexo 1. Entidades públicas del Nivel Nacional
- ✓ Anexo 2. Entidades públicas del Nivel Territorial
- ✓ Anexo 3. Inscripción de entidades públicas entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.
- ✓ Anexo 4. Entidades retiradas de la base de datos entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.
- ✓ Anexo 5. Entidades públicas en proceso de liquidación entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

## 1. REGISTRO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN EL SISTEMA CHIP

La Contaduría General de la Nación (CGN), en cumplimiento de su misión constitucional, uniforma, centraliza y consolida la información contable pública, para lo cual, en el artículo 1º de la Resolución 195 de 2021, modificatoria de la Resolución 354 de 2007, define el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública al indicar los organismos y entidades que deben aplicar el Régimen de Contabilidad Pública así:

“**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5º. Ámbito de aplicación.** El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por:

1. las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;
2. los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de un acto legislativo, ley, ordenanza u acuerdo, y estén a cargo de una entidad pública, con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada.
3. los fondos con personería jurídica;
4. las entidades u organismos estatales autónomos e independientes;
5. las sociedades de economía mixta en las que la participación del sector público sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social;
6. las empresas de servicios públicos domiciliarios cuya naturaleza jurídica corresponda a empresas oficiales y las mixtas en las que la participación del sector público sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social;
7. el Sistema General de Regalías; y
8. los resguardos y territorios indígenas certificados por el Departamento Nacional de Planeación, las asociaciones de resguardos indígenas certificadas por el Departamento Nacional de Planeación, las empresas promotoras de salud indígenas y las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas”.

Igualmente, en desarrollo de su función regulatoria, la CGN definió cuatro marcos normativos contables que deben ser aplicados por las entidades públicas, según su clasificación económica y su situación específica de entidad en marcha o en proceso de liquidación.

Cada marco normativo está compuesto por los siguientes documentos: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; el Catálogo General de Cuentas; la Doctrina Contable Pública; y las Guías de Aplicación.

- a. Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

Para este marco normativo, la CGN expidió la Resolución 205 de 2022, modificatoria del artículo 2° de la Resolución 037 de 2017, mediante la cual se establece el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, así:

**“Artículo 2°: Ámbito de aplicación.** El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público será aplicado por las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y por los negocios fiduciarios que se relacionan a continuación:

- a) Empresas que sean emisoras de valores y cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- b) Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y esta tenga sus valores inscritos en el RNVE.
- c) Sociedades fiduciarias.
- d) Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una entidad pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales a), b), f), g) y h).
- e) Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el RNVE y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas.
- f) Establecimientos bancarios y entidades aseguradoras.
- g) Fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.
- h) Banco de la República.

**Parágrafo 1.** Los recursos de las entidades relacionadas anteriormente, que sean administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, distintas de las sociedades fiduciarias, y que no establezcan contractualmente la aplicación del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, expedido por la Contaduría General de la Nación, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Parágrafo 2.** Cuando, para cotizar instrumentos de deuda o de patrimonio en el mercado de valores, a una empresa sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, se le exija presentar información financiera conforme a los criterios del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público previo a la inscripción en el RNVE, la empresa tramitará la solicitud de aprobación para la aplicación anticipada de dicho Marco Normativo ante la Contaduría General de la Nación, con la respectiva argumentación y soportes, así como la fecha prevista de la emisión de los instrumentos.

Adicionalmente, cuando la empresa sea matriz de un grupo económico, deberá allegar la solicitud de aplicación anticipada del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público de sus entidades controladas”.

b. Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

La CGN expidió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorporó el marco normativo aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que han sido clasificadas como empresas por el comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

c. Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Para la aplicación de este marco, la CGN expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante las cuales se reguló el marco normativo aplicable a entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que han sido clasificadas como entidades de gobierno por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

d. Marco Normativo para Entidades en Liquidación

Para la aplicación de este marco, la CGN expidió la Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones, la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Ahora bien, el Régimen de Contabilidad Pública, en su Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, define la “Entidad contable

pública” como la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que a) desarrolla funciones de cometido estatal, b) controla recursos públicos, c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, d) está sujeta a diversas formas de control y e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

La entidad contable pública puede caracterizarse de las siguientes tres maneras: como unidad jurídica si el acto de creación le otorga expresamente dicha personalidad jurídica; como unidad administrativa si es creada sin personería jurídica, por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, y es dotada de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal; o como unidad económica si se le destinan o proveen recursos públicos, pero carece de autonomía y de personería jurídica.

Además, es importante señalar que, para efectos procedimentales y de reporte de información contable, se han definido algunas entidades contables públicas como “Agregadoras” y “Agregadas”.

Son entidades agregadoras las que, además de preparar y reportar su propia información, agregan la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación. Se consideran como entidades agregadoras los departamentos, distritos y municipios, es decir, en general, las entidades territoriales.

Son entidades agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras en virtud de la organización presupuestal y financiera y por disposición del Contador General de la Nación. En el contexto del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades agregadas se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente no tienen personería jurídica, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte del nivel central de la entidad. En el Nivel Territorial, las entidades agregadas corresponden a asambleas departamentales, concejos municipales, personerías, colegios, y hospitales, entre otros, que no están constituidas como empresas sociales del Estado.

Entre los casos especiales de entidades contables públicas agregadoras en el Nivel Nacional, se destacan los siguientes:

- ✓ El Ministerio de Defensa Nacional que agrega la información contable del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Dirección General de Sanidad y el Comando General.
- ✓ La Procuraduría General de la Nación que agrega la información del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- ✓ El Ministerio de la Cultura que agrega la información contable del Museo Nacional y de la Biblioteca Nacional.
- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, por sus funciones especiales de administrar la deuda pública de la Nación, manejar de manera centralizada los recursos y administrar el Sistema General de Regalías, se desagregó en tres entidades contables públicas: la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema General de Regalías.
- ✓ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quien, para efectos contables, se desagregó en dos entidades contables. La primera es la Función Recaudadora encargada de llevar el registro, control y administración de los impuestos nacionales y la segunda es la Función Pagadora encargada de llevar el registro y control de la gestión de la entidad.

## 2. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El marco jurídico para la organización de las entidades públicas se encuentra básicamente en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998. En este informe, se presenta la clasificación de las entidades públicas según los criterios que se describen a continuación.

### Ámbito de aplicación

Las entidades públicas del Nivel Nacional y Territorial se agrupan por ámbito en entidades de gobierno; empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y entidades en liquidación.

### Nivel Nacional y Nivel Territorial

En el Nivel Nacional se encuentran las autoridades y entidades más representativas administrativamente, entre las cuales se destacan el Congreso de la República; la Rama Ejecutiva, con el Presidente de la República y los ministros; la Rama Judicial, con las cortes Constitucional y Suprema de Justicia; el Consejo Superior de la Judicatura; el Consejo de Estado; la Fiscalía

General; los organismos de control, entre ellos la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República; y la Organización Electoral. También hacen parte de este nivel, las entidades autónomas como las universidades y corporaciones autónomas, las empresas como Ecopetrol e Isa y las empresas de economía mixta con intervención de los ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público.

En el Nivel Territorial se siguen los mismos criterios de clasificación definidos para el Nivel Nacional, pero, además, se ubican las entidades territoriales en el departamento, distrito o municipio al cual pertenecen.

### Atributos por necesidades específicas

En el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que administra la Contaduría General de la Nación, existe la posibilidad de clasificar las entidades con criterios que responden a necesidades específicas, mediante la creación de atributos extensibles que facilitan determinadas consultas a la base de datos.

### Código CUIN

Adicionalmente y para efectos de la generación de las estadísticas de las finanzas públicas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas MEFP 2014, la Comisión de Estadísticas estableció un código de carácter nemotécnico para clasificar las entidades del sector público colombiano, llamado Código Único de Información Nacional (CUIN), que se compone de 6 partes y cuya extensión es de 15 dígitos. En esta comisión participan entidades como el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación.

La Comisión tiene por objeto proponer políticas, estrategias y objetivos que permitan la armonización de la información estadística de finanzas públicas, garantizando la aplicación de metodologías consistentes, homogéneas y compatibles con las normas internacionales sobre divulgación de datos y transparencia, con el fin de brindar al país información completa, coherente, de calidad y oportuna.

En consecuencia y según los mencionados criterios de clasificación, para el registro o inscripción de una entidad en la base de datos de la Contaduría General de la Nación, se ha establecido un procedimiento especial que incluye

los siguientes pasos: solicitud por parte de la entidad; revisión por parte del Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Jurídica, quien establece y define si la entidad solicitante está dentro del ámbito de aplicación del RCP y debe ser incorporada o no en el sistema CHIP, asignación del marco normativo aplicable por parte de la Subcontaduría de Investigación y Normas, y asignación del código de reporte y del CUIIN por parte de la Subcontaduría de Consolidación. Dado este trámite, es posible que algunas entidades recientemente creadas o en trámite de asignación de código no estén incluidas en este informe.

El mantenimiento del directorio de entidades públicas es un proceso dinámico que incluye modificar frecuentemente los datos básicos, debido a cambios de representantes legales, contadores o jefes de control interno; a creación de nuevas entidades; a liquidación de entidades y, en algunos casos, a modificación de sociedades de economía mixta que pasan a control del sector privado.

### 3. UNIVERSO DE ENTIDADES PÚBLICAS

El universo de entidades registradas en el Sistema CHIP que reportan información a la Contaduría General de la Nación relativa a la Información Contable Pública - Convergencia, Evaluación de Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos del Estado, al 30 de septiembre de 2023 es de 3.968, de las cuales, el 8,9%, es decir 354 corresponden a entidades del Nivel Nacional y el 91,1%, es decir 3.614 al Nivel Territorial. Se adicionan a este universo, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías, quienes hacen parte del sector público, pero por fuera de los Niveles Nacional y Territorial.

Tabla 3.1 Entidades que conforman el sector público

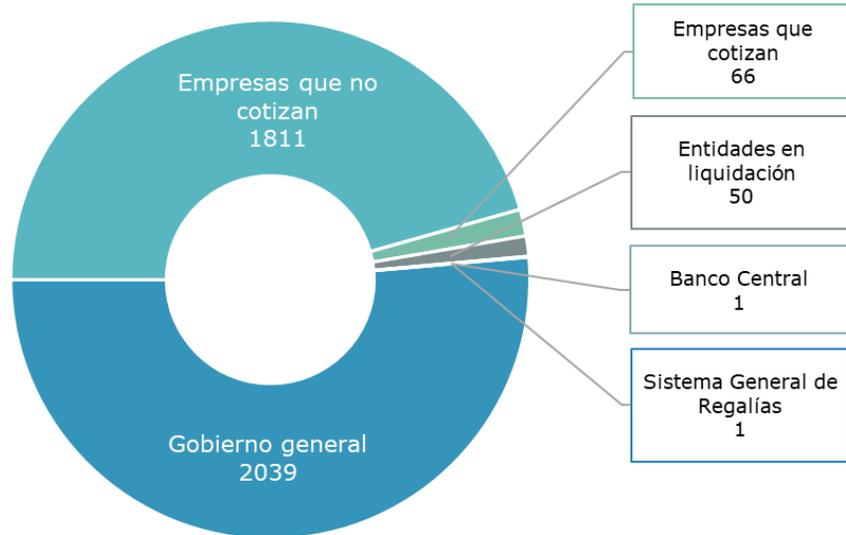
#### NUMERO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO REGISTRADAS EN EL SISTEMA CHIP A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NIVEL/MARCO NORMATIVO	BANCO CENTRAL	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	TOTAL
BANCO CENTRAL	1						1
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		1					1
NIVEL TERRITORIAL			1781	30	1773	30	3614
NIVEL NACIONAL			258	36	38	20	352
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2039</b>	<b>66</b>	<b>1811</b>	<b>50</b>	<b>3968</b>

La distribución de estas entidades por marco normativo aplicable señala que el 51,4%, es decir, 2.039 entidades contables públicas conforman el Gobierno General, que incluye entidades tanto nacionales como territoriales, entre las cuales se destacan los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias,

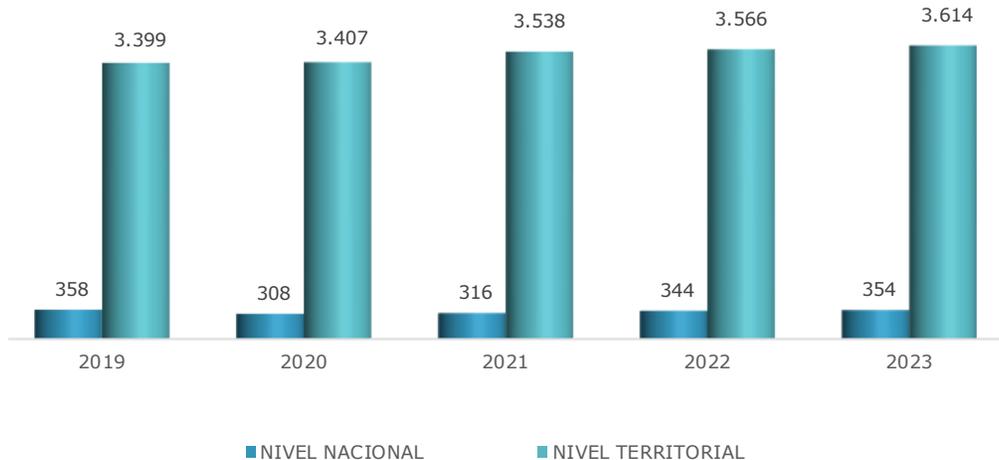
unidades administrativas especiales, rama legislativa, rama judicial, organismos de control, organización electoral, gobernaciones, alcaldías, resguardos, entre otras. El 1,7%, que equivale a 66 entidades corresponden a Empresas que Cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público, el 45,6%, es decir 1.811 entidades a Empresas que no Cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público, y el restante 1,3%, es decir 50 entidades constituyen las Entidades en Liquidación, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 3.1 Entidades del sector público



La estadística del comportamiento histórico de las entidades del sector público se muestra en la siguiente gráfica, en la cual se aprecian las variaciones anuales en los Niveles Nacional y Territorial desde el año 2019; para el año 2023 existe un aumento a Nivel Nacional con 10 entidades, y un aumento a Nivel Territorial con 48 entidades.

Gráfica 3.2 Histórico entidades por nivel



\*Para la gráfica anterior, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías se tuvieron en cuenta como entidades del Nivel Nacional.

La clasificación sectorizada con la cual se presenta el inventario de entidades públicas corresponde a los cuatro modelos que tienen su origen en los marcos normativos contables aplicables para cada clasificación a partir de la convergencia y que facilitan el proceso de consolidación del Balance General de la Nación y la generación de información para los diferentes usuarios.

En la clasificación de entidades existen ámbitos especiales que obedecen a situaciones particulares para el manejo de la información de las entidades que se incluyen dentro de ellos; por ejemplo, se destacan los ámbitos de:

- ✓ Sistema General de Regalías: Se crea en virtud del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, por el cual modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron disposiciones sobre ese régimen. Estos recursos no hacen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones, razón por la cual se creó como una entidad contable pública y con un ámbito único.
- ✓ Descentralización de consolidación: Se crea en cumplimiento del convenio de cooperación con el municipio de Medellín, municipio que realiza un proceso de consolidación, utilizando la plataforma informática del CHIP, pero que necesita identificar las filiales extranjeras que incluye en el consolidado de Medellín, pero que no hacen parte del consolidado de entidades públicas que realiza la CGN.
- ✓ Entidades no consolidables: Corresponde a un ámbito especial que incluye a las entidades que no son objeto del proceso de consolidación de la CGN, pero de las cuales se recepciona información contable, para atender propósitos específicos de diferentes usuarios: como los Fondos parafiscales y el FONPET.

Una subclasificación de acuerdo con la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, al interior de los 4 marcos normativos aplicables, se establece de la siguiente forma:

### **Gobierno General:**

- Administración Central
- Presidencia de la República
- Ministerios
- Departamentos Administrativos
- Superintendencias sin Personería Jurídica
- Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica
- Rama legislativa
- Rama Judicial
- Organismos de Control
- Organización Electoral

- Otras Entidades de Administración Central
- Gobernaciones
- Alcaldías
- Resguardos
- Administración Descentralizada
- Establecimientos Públicos
- Institutos Científicos o Tecnológicos
- Superintendencias con Personería Jurídica
- Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica
- Otras Entidades de Gobierno General.

#### **Empresas que Cotizan:**

- Empresas Industriales y Comerciales del Estado
- Empresas Sociedades Publicas
- Empresas S.E.M
- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Empresas de Servicios Públicos y
- Otras Empresas.

#### **Empresas que No Cotizan:**

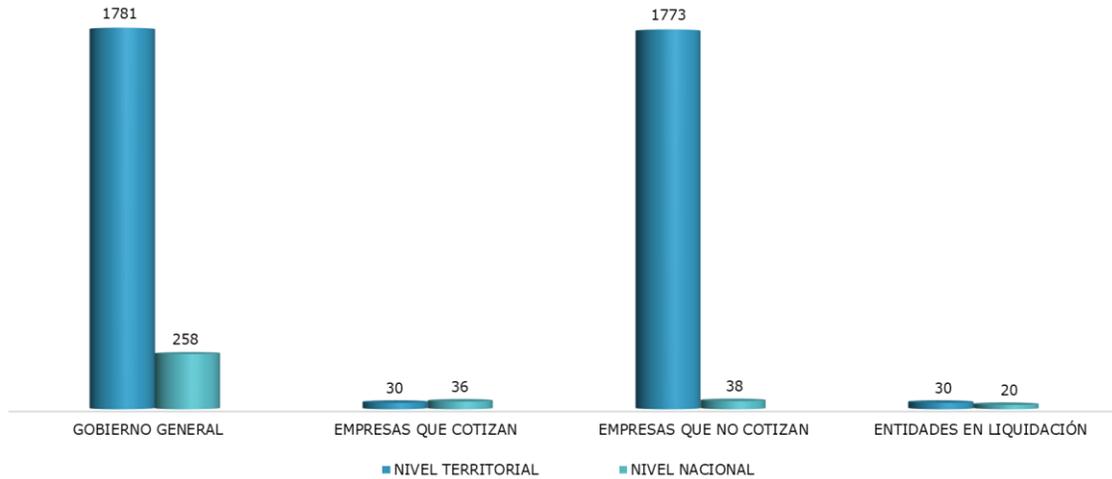
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado
- Empresas Sociedades Publicas
- Empresas S.E.M
- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Empresas de Servicios Públicos y
- Otras Empresas.

#### **Entidades En Liquidación:**

- Empresas en Procesos Especiales.
- Entidades de Gobierno en Procesos Especiales.
- Otras Entidades en Procesos Especiales.

A continuación, se aprecia el número de entidades para cada uno de los marcos normativos

Gráfica 3.3 Entidades por marco normativo

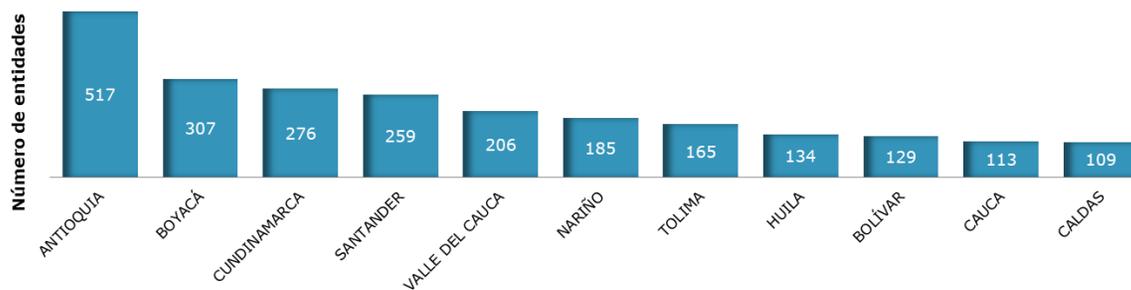


\*Para la gráfica anterior, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías no se tuvieron en cuenta dentro de la clasificación.

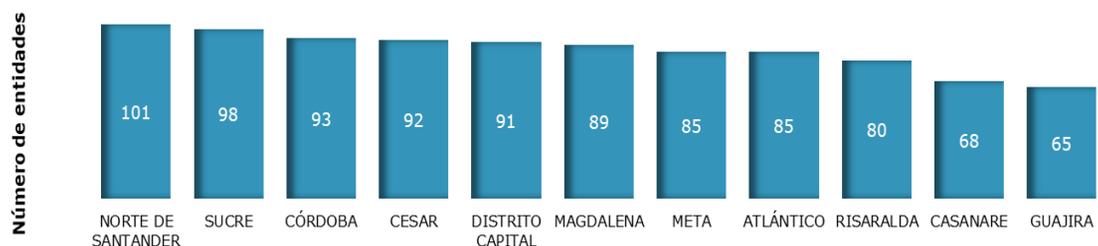
A 30 de septiembre de 2023, el total de entidades clasificadas de acuerdo con su ubicación geográfica y del sector al que pertenecen son:

### ENTIDADES PÚBLICAS POR DEPARTAMENTO NIVEL TERRITORIAL

Gráfica 3.4 Entidades públicas por departamento Entre 100 y 500 entidades



Gráfica 3.5 Entidades públicas por departamento Entre 50 y 100 entidades



Gráfica 3.6 Entidades públicas por departamento Entre 1 y 50 entidades



Tabla 3.2 Entidades públicas por departamento

ENTIDADES PÚBLICAS POR DEPARTAMENTO A SEPTIEMBRE 30 DE 2023

NIVEL TERRITORIAL	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	TOTAL
ANTIOQUIA	228	12	275	2	517
BOYACÁ	160		146	1	307
CUNDINAMARCA	159		115	2	276
SANTANDER	126	2	130	1	259
VALLE DEL CAUCA	100		104	2	206
NARIÑO	78		107		185
TOLIMA	68		94	3	165
HUILA	53		79	2	134
BOLÍVAR	71	1	56	1	129
CAUCA	62		48	3	113
CALDAS	41	1	67		109
NORTE DE SANTANDER	67	1	33		101
SUCRE	43		54	1	98
CÓRDOBA	50		42	1	93
CESAR	40		52		92
DISTRITO CAPITAL	47	10	30	4	91
MAGDALENA	47		41	1	89
META	51		32	2	85
ATLÁNTICO	50	1	33	1	85
RISARALDA	29		50	1	80
CASANARE	36		31	1	68
GUAJIRA	24		41		65
QUINDÍO	25	1	24		50
CHOCÓ	34		12	1	47
CAQUETÁ	23	1	21		45
PUTUMAYO	17		24		41
ARAUCA	16		13		29
GUAVIARE	8		5		13
VICHADA	8		5		13
VAUPÉS	7		1		8
GUAINÍA	5		3		8
AMAZONAS	5		2		7
SAN ANDRÉS	3		3		6
<b>TOTAL</b>	<b>1781</b>	<b>30</b>	<b>1773</b>	<b>30</b>	<b>3614</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>258</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>352</b>
<b>BANCO CENTRAL</b>					<b>1</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>					<b>1</b>
<b>TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>2039</b>	<b>66</b>	<b>1811</b>	<b>50</b>	<b>3968</b>

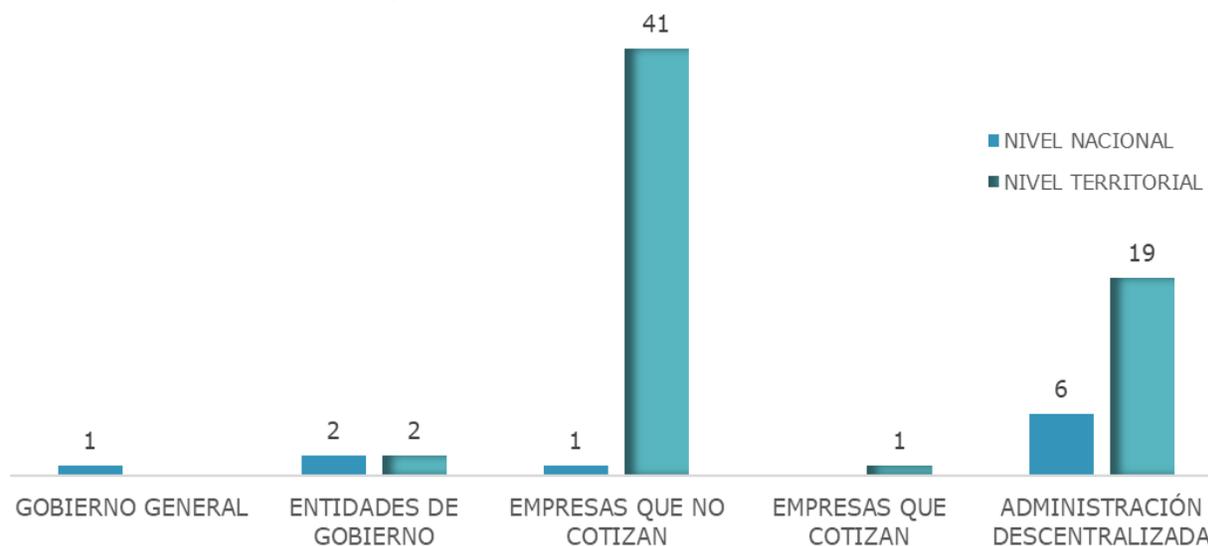
En la tabla anterior se muestra la clasificación sectorizada por departamento del Nivel Territorial, destacándose el Departamento de Antioquia con 517 entidades públicas territoriales, distribuidas así: 275 entidades que aplican el marco de Empresas que No Cotizan, 228 en Gobierno General, 12 en Empresas que Cotizan y 2 Entidades en liquidación.

Así mismo los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca son los que reflejan el mayor volumen de entidades públicas territoriales.

#### 4. ENTIDADES NUEVAS E INCORPORADAS EN EL SISTEMA CHIP

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, se registraron en la base de entidades del CHIP, 73 entidades nuevas, cuya relación se encuentra en el anexo No. 3 de este informe. De ellas, 10 pertenecen al Nivel Nacional distribuidas en: 1 en gobierno general, 2 en entidades de gobierno y 1 empresa que no cotiza y 6 en administración descentralizada. Mientras que en el Nivel territorial se registraron 63 entidades nuevas distribuidas en: 2 entidades de gobierno, 41 empresas que no cotizan, 1 empresa que cotiza y 19 de administración descentralizada.

Grafica 4.1 Entidades incorporadas en el sistema CHIP



El mayor volumen en la inscripción se presentó en las entidades que aplican el marco normativo de las Empresas que no cotizan, con 41 entidades al Nivel Territorial.

En la tabla siguiente, se observan las entidades públicas que presentaron cambios en su razón social, 2 del Nivel Nacional y 8 del Nivel Territorial.

Tabla 4.1 Entidades públicas que cambiaron de razón social.

**ENTIDADES PÚBLICAS QUE CAMBIARON DE RAZON SOCIAL  
OCTUBRE 2022 - SEPTIEMBRE 2023**

<b>NACIONAL</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL ACTUAL</b>	<b>RAZÓN SOCIAL ANTERIOR</b>
25400000	Instituto Nacional de Cancerología	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología
60700000	Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S.	Teveandina Ltda.
<b>TERRITORIAL</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL ACTUAL</b>	<b>RAZÓN SOCIAL ANTERIOR</b>
128763000	Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío	Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Quindío
230170215	E.S.P. Empresa Municipal de Servicios Públicos de Corozal	E.S.P. De Corozal
232876147	Empresa Cartagueña de Desarrollo-EMCADE	Instituto Caranguense de Vivienda INCAVI
262305266	Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida	Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
923271622	E.I.C.E. para el Desarrollo de la Gestión Pública - Chipaque	E.I.C.E. para el Desarrollo de la Gestión Pública - Chipaque - En liquidación
923273059	Contraloría Distrital de Medellín	Contraloría General de Medellín
923273465	Región de Planeación y Gestión	La Región de Planeación y Gestión
923273490	Provincia Administrativa y de Planificación de San Juan en el Departamento de Antioquia	Provincia Administrativa y de Planificación San Juan en el Departamento de Antioquia

En la siguiente tabla se observa la relación de entidades que informaron el haber entrado en un proceso de liquidación a Nivel Nacional y Territorial, y por tanto fueron clasificadas como entidades "En Liquidación".

Tabla 4.2 Entidades en Estado de Liquidación

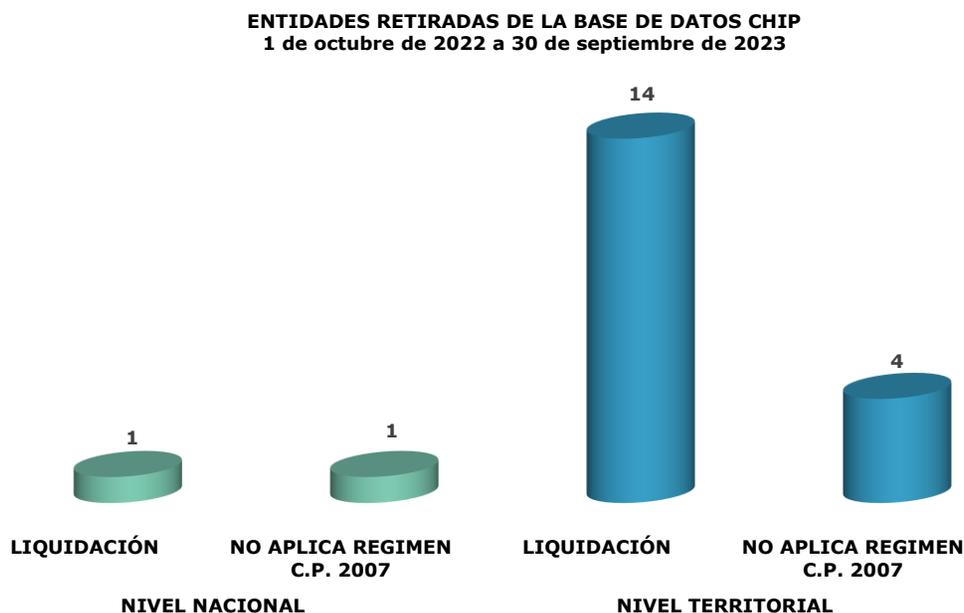
**ENTIDADES PÚBLICAS QUE EN ENTRARON EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN  
OCTUBRE 2022 SEPTIEMBRE 2023**

<b>TERRITORIAL</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>
125825000	E.P.S. Convida- En liquidación
230115638	E.S.P. Domiciliarios - Sáchica-En liquidación
239554001	Central de Abastos de Cúcuta - En liquidación
240185410	Instituto de Fomento Agroempresarial de Tauramena- En liquidación
923272526	Empresa de Petróleos del Llano - En liquidación
923272534	Instituto Municipal para el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar - Morroa- En liquidación

## 5. ENTIDADES RETIRADAS DURANTE EL PERÍODO OCT. 2022 – SEP. 2023

Un total de 20 entidades, cuya relación se encuentra en el anexo 4, fueron retiradas de la base de datos del CHIP, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, de las cuales 2 corresponden al Nivel Nacional y 18 al Nivel Territorial, como lo muestra la siguiente gráfica. Las del Nivel Nacional fueron retiradas 1 por liquidación y 1 por no aplicar Régimen de C.P 2017, mientras que, en el Nivel Territorial, 4 fueron retiradas por no aplicar Régimen de C.P 2017 y 14 fueron retiradas por la culminación del proceso de liquidación.

Grafica 5.1 Entidades retiradas



## 6. ANEXOS

Los Anexos se pueden consultar en el archivo de Excel adjunto.